

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se concede la excedencia activa a don Fernando Reinoso Suárez, Catedrático numerario de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Ordenes de 31 de julio de 1952, 6 de mayo de 1954 y 16 de marzo de 1955, atendidos los intereses de la enseñanza, oída la facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia activa por un plazo máximo de diez años, con reserva de cátedra durante uno y sin percepción de haberes, a don Fernando Reinoso Suárez, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

*ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Vicente Rodríguez Casado, Catedrático de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Director general de Información,

Este Ministerio ha dispuesto que el Ilmo. Sr. don Vicente Rodríguez Casado, Catedrático de la Universidad de Sevilla, cese en la situación de excedencia especial que, por Orden ministerial de 16 de mayo de 1957, le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Lorenzo Vilas López, Catedrático de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Director general de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto que el ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López, Catedrático de la Universidad de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que, por Orden ministerial de 3 de mayo de 1956, le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Torcuato Fernández-Miranda Hevia, Catedrático de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Director general de Enseñanza Universitaria,

Este Ministerio ha dispuesto que el ilustrísimo señor don Torcuato Fernández-Miranda Hevia, Catedrático de la Universidad de Oviedo, cese en la situación de excedencia especial que por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al ser-

vicio activo, a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que cesa en la situación de excedencia especial don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedrático de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Subsecretario de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que el ilustrísimo señor don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedrático de la Universidad de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que por Orden ministerial de 20 de junio de 1956 le fué concedida, debiendo atenderse, para su reincorporación al servicio activo, a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Luis Legaz Lacambra, Catedrático de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Decreto de 20 de julio actual, Subsecretario de este Departamento,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos primero, apartado A) y tercero de la Ley de 13 de mayo de 1955, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Luis Legaz Lacambra, Catedrático de la Universidad de Madrid, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Miguel Cruz Hernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Decreto de 13 de julio actual, Gobernador civil de la provincia de Albacete,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Miguel Cruz Hernández, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca, siéndole de aplicación los beneficios de la disposición citada, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,